

Reglamento de Régimen interno de **ASAMBLEA** **de ACCIONISTAS**

ORIGEN: GOBIERNO CORPORATIVO



CONTENIDO

1. OBJETIVO	02
2. ALCANCE	02
3. SECTORES INVOLUCRADOS	02
4. MARCO LEGAL	02
5. ASAMBLEA	02
5.1 AUTORIDAD DE LA ASAMBLEA	02
5.2 CONVOCATORIA	03
5.3 PARTICIPACIÓN Y QUORUM	03
5.4 REPRESENTACIÓN	03
5.5 FUNCIONAMIENTO	03
5.6 ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES	04
5.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN	04
6. NIVELES DE APROBACIÓN	04

1. OBJETIVO

La presente política tiene por finalidad establecer las normas internas que rigen la convocatoria, organización, funcionamiento y toma de decisiones de la Asamblea General de Accionistas de Banco Atlas S.A., asegurando el cumplimiento del marco legal aplicable, la equidad entre los accionistas, la transparencia en la deliberación y la eficiencia en los procesos de gobernanza societaria.

2. ALCANCE

La presente política se aplica a todos los accionistas de la entidad, así como a los miembros del Directorio, Síndicos, auditores externos y otros participantes o asistentes autorizados que intervengan en las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias.

3. SECTORES INVOLUCRADOS

Accionistas, Directores y Síndicos

4. MARCO LEGAL

- Ley Código Civil Paraguayo N° 1183/1985
- Ley N° 388/94 Que Establece disposiciones sobre la Constitución de Sociedades Anónimas y Modifica artículos de la Ley N° 1.183/85 "Código Civil"
- Ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito y sus modificaciones
- Ley N° 1.034/83 De Sociedades Comerciales
- Estatuto Social de la Entidad
- Reglamento de Régimen Interno del Directorio

5. ASAMBLEA

5.1 AUTORIDAD DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de decisión de la sociedad. La cual puede dividirse en:

Asamblea Ordinaria: Será convocada anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico (31 de diciembre), con el objeto de considerar, entre otros asuntos:

- La memoria anual del Directorio, los estados financieros, la distribución de utilidades y el informe del síndico.
- La designación y retribución de Directores y Síndicos.
- Responsabilidad de los Directores y Síndicos, y su remoción.
- Emisión de acciones.

Cualquier otra cuestión que, conforme a la ley o el estatuto, deba tratarse en este tipo de asambleas, debiendo ser convocadas cuando corresponda.

Asamblea Extraordinaria: se convocará cuando deban tratarse asuntos cuya competencia no corresponda a la Asamblea Ordinaria, tales como:

- Aumento, reducción y reintegración del capital social.
- Modificación del estatuto.
- Rescate, reembolso y amortización de acciones, debentures o bonos de participación
- Transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad.
- Designación y remoción de liquidadores, así como la aprobación de sus gestiones.
- Emisión de bonos financieros o subordinados y cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea Ordinaria.

5.2 CONVOCATORIA

La convocatoria será realizada por el Directorio mediante publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días, con una antelación mínima de diez (10) días y máxima de treinta (30) días a la fecha de celebración.

La Asamblea podrá ser solicitada por accionistas que representen al menos el 50% del capital con derecho a voto, mediante comunicación escrita al Directorio, indicando los puntos a tratar. En tal caso, el Directorio deberá convocarla dentro de los 30 días siguientes a la recepción del pedido.

En caso de requerimiento de la autoridad reguladora o conforme a normativa sectorial específica, se deberá proceder a la convocatoria con sujeción a las condiciones establecidas por dicha autoridad o conforme a la normativa aplicable.

5.3 PARTICIPACIÓN Y QUORUM

Para la Asamblea Ordinaria, el quórum en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Si no se alcanza este quórum, se podrá celebrar en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el capital representado, siempre que ambas convocatorias hayan sido realizadas simultáneamente por el Directorio.

En el caso de la Asamblea Extraordinaria, se requerirá en primera convocatoria un quórum del 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, el quórum mínimo será del 50% de las acciones con derecho a voto. Podrá realizarse convocatoria simultánea con la primera, respetando los plazos de publicación exigidos en el estatuto y en las leyes correspondientes.

5.4 REPRESENTACIÓN

Los accionistas podrán hacerse representar por medio de simple carta poder otorgada por escrito, con firma autenticada o registrada en la sociedad o por otro documento que contenga un apoderamiento fehaciente otorgado a uno o más mandatarios. No podrán ser apoderados otros accionistas, ni miembros del Directorio, síndicos, gerentes o empleados de la sociedad.

5.5 FUNCIONAMIENTO

La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante, o por la persona que designen los asistentes por mayoría.

Se designará un Secretario con voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas serán transcritas en el libro de actas de asambleas rubricado al efecto y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, los accionistas designados por la misma, y los demás accionistas que desearan hacerlo.

Para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la sede social con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de celebración.

5.6 ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo disposición legal o estatutaria en contrario. En particular, la elección de síndicos se regirá por lo dispuesto en el estatuto y el Código Civil, aplicándose sorteo en caso de desacuerdo entre propuestas de distintas clases de acciones, conforme el artículo 22 del Estatuto Social.

5.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN

Toda la documentación relevante para el tratamiento de los puntos del orden del día estará disponible en la entidad desde el momento de la convocatoria y podrá ser solicitada por los accionistas interesados.

NIVELES DE APROBACIÓN		
Elaborado por:  X Nelson Maldonado Encargado de Cumplimiento Normativo Firmado por: Nelson Rodrigo Maldonado Unzain	Verificado por:  X Aldo Bogado Subgerente de Riesgo Integral Firmado por: Aldo David Bogado Alfonso  X Maria Alejandra Fleitas Encargado de O&P Firmado por: Maria Alejandra Fleitas Acosta	Aprobado por:  X Hernando Lesme Gerente General Firmado por: Hernando Lesme Romero  X Eduardo Monteiro Gomes Director Titular Firmado por: Eduardo Monteiro Gomes  X Jorge Vera Director Titular Firmado por: Jorge Enrique Vera

